



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Illescas, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2019, aprobó con carácter provisional la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

–Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por espectáculos y actuaciones culturales programadas por el Ayuntamiento de Illescas.

Dicho acuerdo provisional y la Ordenanza Fiscal en él referida se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra ésta, el acuerdo y la Ordenanza a que se ha hecho mención quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Illescas, 14 de agosto de 2019.–La Alcaldesa en funciones, Elvira Manzaneque Fraile.

N.ºI.-4436